

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 05 DIC 2014

EX. N° 2473 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°29.520 de fecha 1 de Diciembre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la ejecución de la obra denominada "REMODELACION CENTRO RECREACIONAL EL TABITO AREA PISCINA Y TERRAZAS".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regirán la licitación pública para la ejecución de la obra denominada "REMODELACION CENTRO RECREACIONAL EL TABITO AREA PISCINA Y TERRAZAS", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la ejecución de la obra denominada "REMODELACION CENTRO RECREACIONAL EL TABITO AREA PISCINA Y TERRAZAS".-
- 3.- VISITA A TERRENO : A las 11:00 horas del día 10 de Diciembre de 2014, en Camino Litoral Central, KM 10,2 El Tabo, V Región. (Frente Discoteca Aquellarre).-
- 4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 12 de Diciembre de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 17 de Diciembre de 2014, por el mismo medio.-
- 5.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: El día 22 DE DICIEMBRE DE 2014, a las 15:00 horas.-
- 6.- FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA : El día 22 DE DICIEMBRE DE 2014, a las 16:00 horas.-
- 7.- FECHA DE ADJUDICACION EN EL PORTAL: Día 15 de Enero de 2015.-
- 8.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. "Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT. N°69.070.300-9, por un valor de \$300.000-, con una vigencia hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2015.-
- 9.- La encargada del proceso es doña FRANCISCA ROMERO ZAPATA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 5 DE DICIEMBRE DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

BBA/MRMQ/IMY./mvas.



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcalde(a)

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3060.1 /



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Depto. Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N°: 29.520

Antecedente: No hay.

Materia : Remite Bases para llamado a Licitación Pública "Remodelación Centro Recreacional El Tabito Área Piscina y Terrazas".

PROVIDENCIA, 01 DIC. 2014

DE: NICOLAS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SRA. ALCALDESA
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Licitación Pública por la Obra denominada "REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO ÁREA PISCINA Y TERRAZAS", para su consideración y trámites correspondientes.

El encargado administrativo de esta licitación es Francisca Romero Zapata.

Saluda atentamente a Ud.,


NICOLAS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación


mm

RQC/CWB/cwb.


V°B° Control


V°B° Administración Municipal


V°B° Alcaldesa

Fernando de la Cruz

Distribución:

- Archivo "Remodelación Centro Recreacional El Tabito Área Piscina y Terrazas".
- Archivo Correlativos 2014.

↑
3253
4-12-2014



LICITACIÓN PÚBLICA

**"REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO
ÁREA PISCINA Y TERRAZAS"**

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	05 de Diciembre de 2014.
Visita a terreno a las 11:00 horas en Camino Litoral Central, KM 10,2 El Tabo, V Región (Frente Discoteca Aquellarre).	10 de Diciembre de 2014.
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	12 de Diciembre de 2014.
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	17 de Diciembre de 2014.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	22 de Diciembre de 2014.
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	22 de Diciembre de 2014.
Fecha máxima de Adjudicación Portal Mercado Público	15 de Enero de 2014.



LICITACIÓN PÚBLICA

**“REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO
ÁREA PISCINA Y TERRAZAS”**

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N°1

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **“REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO ÁREA PISCINA Y TERRAZAS”**, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

La presente propuesta tiene por objeto la contratación para la ejecución de las obras de Mejoramiento del área de piscina y Remodelación de Terrazas en las cabañas del Centro recreacional El Tabito.

Las condiciones especiales de la propuesta, las características y detalles de ejecución de la obra, serán las indicadas en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación

ARTICULO N°2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO N°3:

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTICULO N°4:

Las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Web, www.mercadopublico.cl.

ARTICULO N°5:

La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, en adelante ITO.

ARTICULO N°6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el Itinerario de licitación, publicado a través del Portal Mercado Público. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

ARTICULO N°8:

Los interesados podrán visitar las dependencias, el día que se indique en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados.

Ésta no será de carácter obligatorio.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO Nº9:

Los oferentes ingresarán a (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el itinerario de licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta:

La garantía de seriedad de la oferta, podrá ser una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** y deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963, hasta las 14:00 hrs del día de cierre de recepción de las ofertas indicado en el itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

Dicho documento deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), con una vigencia de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento **20 de Febrero de 2015**.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la obra denominada **"REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO ÁREA PISCINA Y TERRAZAS"**.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Si es Boleta de Garantía, ésta, además deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº15 siguiente.

En forma digital:

A.2. Individualización completa del oferente, en formulario entregado. (Anexo Nº1)

A.3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo Nº2).

A.5. Copia vigente de la Patente Municipal del Oferente, del rubro asociado a la licitación.

A.6. Declaración Jurada, según Formulario adjunto (Anexo Nº 3), la cual incluye:



A.5. Copia vigente de la **Patente Municipal del Oferente**, del rubro asociado a la licitación.

A.6. **Declaración Jurada**, según Formulario adjunto (**Anexo N° 3**), la cual incluye:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

El oferente no estará obligado a presentar lo solicitado en el punto A.6, cuando este se encuentre hábil en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

B. Antecedentes Técnicos

B.1. **Antecedentes Curriculares de la empresa**, que acrediten experiencia en la ejecución de obras materia de la presente licitación, adjuntando para ello la "**Nómina de Contratos ejecutados o en ejecución**" entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas y sus respectivos respaldos, de lo contrario no serán considerados en la evaluación. (**Anexo N°4**). Los oferentes deberán complementar este anexo conforme lo indicado en el número 2 del anexo N° 9, "Metodología y Pauta de Evaluación"

B.2. **Programa de Trabajo**, que se reflejará en una **Carta Gantt** que detalle la secuencia de las operaciones, indicando claramente los tiempos y fechas, especialmente la de inicio y término del trabajo encomendado y que debe tener concordancia con el plazo de ejecución ofrecido.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado, debidamente firmada por el oferente o su representante legal (**Anexo N°5**). La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS, en pesos chilenos** y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

C.2. Presupuesto detallado en **Listado de Partidas** adjunto (**Anexo N°6**). No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc. Deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aún cuando no esté en el listado de partidas.

C.3. **Análisis de Precios Unitarios**, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos. (**Anexo N°7**).

C.4. **Análisis de Gastos Generales**, de acuerdo a los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensión de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. (**Anexo N°8**).



En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta las 14:00 hrs del día de cierre de recepción de la oferta indicada en el itinerario de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el itinerario de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas indicadas en el itinerario de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia, deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10:

La contratación de la obra que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la ITO. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO N°11:

El valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato; por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de pago de derechos municipales.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°12:

La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o por quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará una "Acta de Apertura", la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificarán la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N° 9 letra A.1.-

Se revisará en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.



La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrada en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión Evaluadora quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, declarará fuera de bases al oferente o se solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo N°9, letras B y C), hará que la Comisión de Apertura declare la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotarán en el Acta de Apertura.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTICULO N°13:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por dos funcionarios de la Dirección de Obras y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, otorgándose a los oferentes un plazo fatal para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual no podrá superar los 10 días corridos. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	50%
• Experiencia	25%
• Plazo de Ejecución	20%
• Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°9 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y subfactores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14:

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieran los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba el informe de evaluación presentado, de acuerdo al artículo N° 65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para la adjudicación, y señalará un nuevo plazo para adjudicar, a través de un Decreto Alcaldicio, indicando en caso de ser necesario la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO Nº15:

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual propondrá la adjudicación de la licitación pública, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará, mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido, mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a contar del tercer día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, tal como lo establece el siguiente artículo.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo para la adjudicación.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato respectivo.
- Se encuentre inhábil, para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19886 y art. 92 de su Reglamento al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el municipio, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTICULO Nº16:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere y la oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior, deberá acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere el artículo N° 23 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se confeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO Nº17:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.



ARTÍCULO N°18:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO N°19:

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 6 meses después de la Recepción Provisionaria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de Garantía, se podrá entregar una Póliza de Garantía Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras de (nombre del contratista) por la obra denominada "REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO ÁREA PISCINA Y TERRAZAS", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTÍCULO N°20:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

ARTÍCULO N°21:

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la



garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTÍCULO N°22:

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO N°23:

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la obra y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°53 de estas bases.

ARTÍCULO N°24:

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la ITO, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de cinco días siguientes a la entrega de terreno.

9.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO N°25:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Las obras extraordinarias o Aumentos de Obra se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y sus cubicaciones serán aprobadas por la ITO y se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la ITO y convenirse previamente.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO N°26:

Si se dispone la realización de una obra extraordinaria necesaria para la buena ejecución de la obra contratada inicialmente que no estuviese comprendida dentro de las bases y demás antecedentes de la licitación, el contratista deberá presentar a la ITO el presupuesto de dichas obras y solicitar un aumento de plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de tres días hábiles a contar de la anotación en el Libro de Obras, la que será hecha por el ITO. Se debe acompañar, asimismo, un desglose de cubicación y precios unitarios, con sus precios referidos a los valores del contrato.

El contratista definirá previamente con la ITO el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).



ARTÍCULO N°27:

La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrá ser aprobado o rechazado por la Alcaldía, mediante el VºBº o indicación correspondiente. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la ITO a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por la Alcaldía, serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldía a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si la modificación u obra extraordinaria afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.

La suspensión del plazo deberá disponerse en el Libro de Obras y ratificarse por Decreto Alcaldicio.

ARTICULO N°28:

La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de obras u obras extraordinarias que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado de la obra más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de obras extraordinarias, de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

10.- REAJUSTES

ARTICULO N°29:

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTICULO N°30

Las obras contratadas se pagarán en 2 estados de pago:

- Primer Estado de Pago: Una vez ejecutadas las obras correspondientes al 60% del valor del contrato.
- El Segundo Estado de Pago: El 40% restante se pagará una vez aprobada la Recepción Provisoria mediante Decreto Alcaldicio.

Se exigirá al contratista que ejecute la obra, que, al momento de la presentación del Estado de Pago que contemple la cancelación de los ítems correspondientes a Excavaciones y/o Retiro de Escombros, acompañe una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros, y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días siguientes desde que el ITO recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.



ARTÍCULO Nº31:

Para el pago de las obras contratadas, el contratista deberá poner a disposición de la ITO la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley Nº16.744 y a la Ley Nº20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

PARA EL PRIMERR ESTADO DE PAGO, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** : Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA Y PAGO FINAL de la obra se presentará:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** : Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1).
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**: señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

ARTÍCULO Nº32:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley Nº 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley Nº 19.983 de 2004, el que se entiende aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

12.- RETENCIONES

ARTÍCULO Nº33:

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones



laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N° 31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N°34: Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITO, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°30 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITO respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) Uniformar debidamente al personal (vestimenta con logo de la empresa). dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- g) Usar los lugares habilitados para su alimentación, baño o vestuario. Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°55 de estas bases.

ARTÍCULO N°35:

Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar a la ITO, dentro de un plazo de 3 días corridos contados desde la fecha de entrega, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra.

En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°55 de estas bases.

ARTÍCULO N°36:

Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prorroga o adiciones, si las hubiere, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud, de 2000, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales de los lugares de trabajo.

ARTÍCULO N°37:

Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, la que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el plazo indicado por la ITO, cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.



Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO N°38:

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la ITO, el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario, ordenados, apilados, libre de escombros y limpios en la bodega municipal u otro recinto municipal, previo visto bueno de la Inspección Técnica. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, respecto de la cual no se haya dado la instrucción expresa de enviar a vertedero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado, será descontado a la Empresa Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la ITO y deberá cumplir con lo prevenido en el Decreto N° 656, del Ministerio de Salud, de 2000.

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un vertedero autorizado, previa autorización de la ITO.

ARTÍCULO N°39:

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la ITO en relación de la misma, con una experiencia mínima de 5 años, acreditado mediante Declaración Jurada, certificados y currículum, que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°55 de estas bases.

ARTÍCULO N°40:

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITO, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

ARTÍCULO N°41:

El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones de la ITO, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la Inspección Técnica. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

En la Oficina de la Obra, el contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

ARTÍCULO N°42:

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

ARTÍCULO N°43:

Se instalará un Letrero de Obra de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°10. Queda prohibida la instalación de cualquier otro letrero que no sea el indicado precedentemente. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°55, ordenándose su inmediato retiro.

ARTÍCULO N°44:

El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.



ARTICULO N°45:

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTICULO N°46:

El contratista deberá considerar la protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de establecer responsabilidades, el contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las zonas de trabajo previo a su ejecución. En caso contrario, cualquier reclamo deberá ser resuelto por el contratista a su costo.

ARTICULO N°47:

Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados. Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros acopiados en lugares donde impidan el tránsito.

Si el contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

14.- PLAZOS

ARTICULO N°48:

El plazo máximo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente en días corridos, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO y el Director de Obras, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Para el desarrollo de la obra el contratista deberá considerar como fecha de inicio de los trabajos el día 16 de Marzo del 2015.

Las obras se desarrollarán de acuerdo a los siguientes horarios de trabajo:

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:30 horas.

Sábado de 08:00 a 14:00 horas.

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

En caso de ser necesaria la ejecución de trabajos fuera de los horarios anteriormente señalados, estos deberán estar previamente autorizados por la ITO, siempre y cuando se trate de faenas no ruidosas, o que ocasionen menoscabo a los habitantes del entorno.

ARTICULO N°49:

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, por indicación de algún servicio público revisor de las obras, debidamente comprobado por la ITO y sin que tenga responsabilidad el contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado.

Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la recepción parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.



15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°50:

A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obras que fuera aportado por la Municipalidad.

De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de instalaciones entregados por la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos As-Built, con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético. En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada servicio si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°51:

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la ITO, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la ITO se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el libro de obra indicando que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director de Obras, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La ITO deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, y siempre que la obra se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no solucionarse las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°55 desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con los planos, bases técnicas y otras normas de la buena construcción o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°55, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la ITO, reconstrucción que será obligatorio efectuar.

- d) En caso que la obra no pueda ser terminada por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo indicado por la ITO, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.

- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.



DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTICULO N°52:

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO N°53:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, el Inspector Municipal responsable de la obra y el Director de Obras, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITO y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS

ARTICULO N°54:

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas, en las presentes bases administrativas, bases técnicas, en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Director de Obras.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de la obra.

ARTICULO N°55:

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITO, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales	1 UTM por evento
No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y los Reglamentos	3 UTM por evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la ITO en el Libro de Obra.	1 UTM por instrucción, en caso de instrucción de simple solución.
	1 UTM por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.



Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos.	1 UTM por evento
No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y las Ordenanzas.	3 UTM por evento
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por infracción
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	1 UTM por infracción
Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	1 UTM por evento
Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	3 UTM por cada día de atraso
En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso

ARTÍCULO N°56:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Quebra o estado notorio de insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- e) Incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, especialmente consignadas en los Artículos N°34 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato.

En estos eventos (salvo resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, Fuerza mayor o caso fortuito o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional) el contrato terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras y a su liquidación final y no teniendo por ello el contratista acción, reclamación o derecho alguno en contra de la municipalidad.



17.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°57:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas. Asimismo, cualquier imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de claridad en éstos deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de la obra contratada y en consulta con el ITO.



NVL/qc/cwb

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE ARQUITECTURA
CENTRO RECREACIONAL EL TABITO

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECPLA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA
SECCIÓN ARQUITECTURA**

**CENTRO RECREACIONAL EL TABITO.
REMODELACION AREA PISCINA.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE ARQUITECTURA

0. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones se consideran de carácter general y constituyen información anexa a los Planos de Arquitectura. Se considerará como requisito obligatorio para esta licitación una visita a terreno, independientemente de las posteriores que requiera el contratista para rectificar y/o complementar la información, según lo considere necesario, previo a la presentación de su propuesta. Para ello, deberá ubicar en terreno las faenas a ofertar, ya que los planos anexos son sólo informativos.

El oferente, por el sólo hecho de presentar su propuesta, declara haber leído, revisado, comprendido y aceptado lo estipulado y exigido en las presentes especificaciones técnicas y la planimetría adjunta, por cuanto su oferta se debe ajustar a lo indicado en los antecedentes proporcionados. Cualquier eventual incongruencia o carencia de información que el oferente detecte en los documentos que comprenden el proyecto, deberá ser consultada en el período estipulado para ello en el proceso de licitación pública.

Las obras serán ejecutadas cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias que sean aplicables, considerando, entre otras, las laborales y medioambientales, razón por la cual, el Contratista se compromete, al solo participar en esta propuesta, al cumplimiento estricto de dichas normas.

Las consultas a los proyectistas durante el desarrollo de la obra deben ser canalizadas únicamente a través de la ITO.

La Inspección Técnica de Obra y los arquitectos decidirán sobre cualquiera y todas las dudas que puedan suscitarse acerca del trabajo o de la calidad y tipo de materiales a emplear, y resolverán todas las consultas que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos y especificaciones.

Existirá un libro de obra bajo la custodia y responsabilidad directa del profesional responsable de la Empresa Constructora, en el cual se estamparán las instrucciones impartidas por la ITO o el arquitecto.

Bajo la custodia y responsabilidad directa del profesional responsable de la Empresa Constructora, se mantendrá en la oficina de la faena, un archivo de los siguientes documentos debidamente encuadernados y ordenados:

- Planos de arquitectura, con sus revisiones al día.
- Especificaciones Técnicas Generales y de especialidades.
Los planos obsoletos, que hayan sido modificados, se retirarán de circulación y se archivarán aparte, se indicará en un lugar claramente visible la palabra "Obsoleto".

El contratista deberá velar por la buena calidad y correcta ejecución de los trabajos ejecutados por su empresa y por los subcontratistas a cargo. No se considerarán como aumentos de obra ni costos adicionales para el propietario, los trabajos que sean necesarios para rehacer o corregir obras mal ejecutadas. La ITO y los arquitectos tienen las facultades necesarias para rechazar todo trabajo mal ejecutado. El constructor deberá tomar las precauciones adecuadas para evitar rechazos de trabajos una vez ejecutados.

Se exigirá al contratista presentación oportuna de muestras de materiales para la aprobación de los arquitectos, en todos los ítems concernientes a terminaciones, pavimentos, pinturas, accesorios o los que correspondan.

Los materiales que se usen, serán de primera calidad y deberán ajustarse a lo que indican los planos y las presentes especificaciones; los Arquitectos y/o la ITO se reservan el derecho de rechazar todos aquellos que a su juicio no cumplan con lo especificado.

Cuando el contratista se vea obligado a reemplazar un material especificado, ya sea porque ha sido discontinuada su producción y/o comercialización o bien porque su calidad es rechazada por la ITO, como también cuando solicite una sustitución o modificación que estime procedente, deberá ser

debidamente fundamentada y en especial calificada por los Arquitectos y aprobadas por escrito por la ITO. El Arquitecto o la ITO determinarán unilateralmente el material que reemplaza al especificado sin que esto signifique cobros extraordinarios de ser equivalente las calidades de la partida modificada.

El contratista proporcionará todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos y hará todos los gastos que demanden, incluso los concernientes a sueldos y salarios, cargos sociales de cualquier especie, fletes, seguros de incendio para sus materiales y andamios de manera que el mandante no tendrá responsabilidad por estos ni por ningún otro concepto. También debe considerar el costo de confeccionar modelos para presentación de materiales, prototipo de solución constructiva para ser aprobados por los Arquitectos, todo en plazos previos que no afecten el desarrollo de la obra.

La empresa Contratista deberá considerar una provisión adicional para aquellos materiales que necesiten repararse o sustituirse durante el Período de Garantía equivalente a un 7 % de las superficies de pavimentos instaladas, de modo que el reemplazo sea de igual característica.

Consideraciones previas durante la faena:

EXCAVACIÓN, RELLENOS Y EXTRACCIÓN.

Durante la faena de excavaciones, sea ésta a máquina o a mano, el Contratista se preocupará de que se ejecute levantando la menor cantidad de polvo y si fuere necesario deberá regar permanentemente la obra.

Todos los rellenos con estabilizado o tierra que sea necesario ejecutar, el Contratista se preocupará de realicen con la debida precaución para evitar se levante polvo, para lo cual dispondrá permanentemente de abasacamiento de agua en el lugar necesario.

Toda carga de camión dentro de la obra se efectuará con el cuidado necesario para evitar el exceso de polvo y será responsabilidad de el Contratista que los camiones salgan de la obra, regados y cubiertos.

Considerando la cantidad, toda la capa de suelo vegetal que se extraiga en el área de trabajo se deberá transportar a botadero autorizado.

HORMIGONES

En Obra: Si los hormigones se fabrican en la obra el Contratista se preocupará de que el almacenamiento de cemento, ripio y arena se efectúe de tal manera que no se ocupe espacio exterior destinado al paso de peatones y/o vehículos. Si este almacenamiento fuere necesariamente provisorio, el Contratista se preocupará de mantenerlo debidamente protegido y señalizado las 24 horas del día.

ACERO

Doblado fuera de la obra: el Contratista se preocupará, si el acero llega doblado a la obra, que éste ingrese inmediatamente a la faena y no se aperche fuera de la obra en lugares destinados al paso de peatones y/o vehículos.

PINTURAS Y BARNICES

Materiales: Los materiales combustibles, tóxicos, corrosivos, inflamables, deberán almacenarse en lugares especialmente adaptados y seguros dentro de la obra.

Su manipulación deberá ser cuidadosa y la eliminación de desechos o sobrantes deberá ser dispuesto convenientemente para evitar contaminación atmosférica, superficial o subterránea.

A continuación se especifican las partidas que comprenden la obra a contratar.

1. OBRAS PROVISORIAS

1.1. LETRERO DE OBRA

El Contratista deberá instalar un letrero de obra en el lugar más visible de la faena, a una altura adecuada y con los elementos necesarios para asegurar su estabilidad. Este será ejecutado en plancha galvanizada Nº 26 con bastidor de pino en bruto de 1X2", en donde se instalará un lienzo de PVC de 4x3 mts.

1.2. INSTALACION DE FAENA CIERROS PROVISORIOS

Se podrá considerar para las instalaciones de faena, una de las cabañas del complejo, la cual podrá ser usada como oficina y servicios higiénicos para el personal. Se deberá considerar la confección de una bodega con el espacio suficiente para el almacenaje y protección de materiales.

Su ubicación deberá presentarse mediante plano o croquis esquemático a la Inspección Técnica de Obras (ITO) para su aprobación. Se insistirá en el orden y buen aspecto exterior de la instalación de faena y oficinas de obra.

2. OBRA GRUESA

2.1. DEMOLICIONES, DESPEJES Y RETIRO DE ESCOMBROS

2.1.1. DEMOLICIONES Y DESPEJES

Los retiros y desarmes que se indican a continuación deberán ser ejecutados con el debido cuidado, de manera que los elementos que se conservan no sufran daños, en este sentido se tendrá especial cuidado en resguardar la piscina, tanto la taza, como el borde y todos los elementos de apoyo a su funcionamiento que no se están interviniendo, también se debe considerar que la ducha de ingreso se está reubicando por lo que el trazado que suministra agua potable y desagüe se modifica desde el actual arranque hasta su ubicación proyectada, cualquier elemento deteriorado por estas faenas deberá ser reemplazado y costeado por el contratista, debiendo para ello contar con el Vº Bº del arquitecto encargado.

Los elementos a retirar son: Todas las rejas perimetrales de acero, la instalación sanitaria que suministra agua potable y desagüe para la ducha de ingreso a la piscina, considerando que esta se reubica, no se elimina, los artefactos asociados a esta, receptáculo, challa ducha, griferías, por último se consulta el retiro del pavimento existente en el entorno de la piscina, consistente en "adocretos" prefabricados de hormigón.

2.1.2. RETIRO DE ESCOMBROS

Se considerará en este ítem el transporte a botadero autorizado de todo el material de desecho retirado.

2.2. TRAZADO EJES Y NIVELES

Los escarpes y rellenos de terreno deberán permitir la obtención de los niveles adecuados de piso terminado según planos e indicaciones de arquitectura. Se efectuará un replanteo de niveles para las nuevas zonas pavimentadas que se están proyectando.

El Trazado debe hacerse por planos de arquitectura. Si luego de trazar sobrevienen diferencias con las dimensiones graficadas en planos, debe darse aviso inmediato a la Inspección Técnica (ITO) y al arquitecto.

2.3. MOVIMIENTO DE TIERRA

2.3.1. EXCAVACIONES

Considera todas excavaciones y/o rebajes de terreno, que sean necesarios para la realización de la fundación de los poyos de hormigón armado, que sostienen la nueva estructura de acero proyectada como cierre perimetral.

Se incluyen todos los rebajes de terreno que se requiera para la construcción de los pavimentos que se instalarán sobre un radier de hormigón, así como la nivelación del suelo natural, para la ejecución completa y fiel del diseño expresado en los planos.

2.3.2. BASES DE PAVIMENTO

Previo a la ejecución del radier sobre el cual se colocara el nuevo pavimento, se ejecutará la preparación de la base.

Luego del retiro del pavimento existente, considerando que la superficie a pavimentar se amplía:

Se retirara la capa vegetal y cualquier materia orgánica existente, luego de esto se deberá compactar el terreno con placa vibradora, cuidando unificar la superficie donde se retiro el pavimento existente con la superficie donde no había pavimento, la cota de piso terminado será el borde exterior de la taza de la piscina en el borde del prefabricado que la conforma, para llegar a este nivel desde el terreno natural se deberá rellenar con estabilizado en capas no superiores a 20 cm. Compactadas hasta alcanzar la cota desuada. Sobre el relleno de colocara una capa de ripio compactado de 5 cm. De espesor.

2.4. HORMIGONES.

Los elementos de hormigón a considerar en esta partida son los que se fabrican en obra, todos los apoyos de hormigón armado en los que se basarán las nuevas estructuras de acero galvanizado, que se anclarán a elementos de hormigón armado, estos son, el radier y los apoyos para las nuevas rejas perimetrales de acero.

2.4.1. HORMIGÓN SIMPLE

Los agregados pétreos deberán cumplir con la norma correspondiente y estarán exentos de material orgánico, arcillas o cualquier otro tipo de impurezas.

No se permitirá su preparación y vaciado si las condiciones climáticas son adversas, salvo autorización expresa de la I.T.O.

2.4.3. CIMIENTOS

Se consideran cimientos puntuales para los pilares que sujetan el cerramiento perimetral alto R01 según lamina de proyecto.

2.4.5. RADIERES

Se considerará un radier de 10 cm. de espesor, cuya extensión abarca toda la superficie pavimentada en el perímetro de la piscina. La calidad del hormigón para radier es grado H-25 según norma. No se consulta armadura para el radier. Sobre el hormigonado de la superficie se harán cortes en paños de 300 x 400 aprox. para definir estos paños se utilizara como referente el perímetro de conformado por la reja R02.

Se deberá considerar el pavimento a utilizar para definir los niveles de terminación del radier. En esta partida se debe considerar la impermeabilización, consistente en la colocación de una capa de polietileno grueso de 0,2 mm. De espesor, entre el radier y la última capa de la "base para pavimento".

2.4.7. ARMADURAS

Todos los hormigones deben ir armados con enfierraduras amarradas con alambre negro Nº 18 en cada cruce.

No se podrá iniciar ninguna faena de hormigonado sin la revisión y aprobación previa de las enfierraduras por parte de la ITO, de lo cual quedará constancia escrita en el Libro de Obras.

El contratista deberá programar con la ITO y el calculista la Inspección y Recepción de las enfierraduras de los diversos elementos de HA.

La calidad del acero y ejecución de las armaduras deberá estar en estricta concordancia con las prescripciones de las normas INN correspondiente.

El acero para hormigones será con resaltos. El recubrimiento mínimo Será de 2 cm en elementos sobre tierra y de 5 cm. En elementos bajo tierra. Los traslapos y anclajes deben considerarse 40 diámetros más 10 cm como mínimo.

3. PAVIMENTOS.

3.1. BALDOZA

Se consulta la provisión e instalación de baldosas micro vibradas tipo piedra capricho Budnik color crema o similar técnico, en toda la superficie pavimentada del área intervenida, se deberán seguir las instrucciones del fabricante para la correcta instalación, considerando que se instalan sobre un radier de hormigón.

La carga del mortero de pega tendrá un rango de entre 25 y 40 mm. De espesor, la arena para el mortero será del tipo "gruesa de planta", utilizada en la fabricación de hormigón con un tamaño máximo de 5 mm. Deberá estar formada por granos duros, exentos de materia orgánica, aceptándose hasta un 5% de arcilla, sin sales para evitar florescencias. El mortero de pega tendrá una proporción de 1:4 (una parte de cemento por cuatro de arena).

El proceso de fraguado se repetirá hasta que todas las juntas entre baldosas se hayan rellenado, dejando transcurrir un periodo de tiempo entre pasadas que permita que el material de relleno se acomode. La lechada será de cemento blanco.

En esta partida se debe considerar el lavado con ácido clorhídrico y agua en proporción 1:20, de toda la superficie embaldosada.

4. ELEMENTOS NUEVOS DE ACERO GALVANIZADO, REJAS (R01, R02) Y MARCO DUCHAS.

4.1. R01 REJA ALTA PERIMETRAL

Se consulta la provisión y ejecución de cerco modular tipo Acmafor o similar técnico, galvanizado y electrolítico pintado con poliéster color negro. Todos los componentes del sistema serán del mismo fabricante, considerándose el panel, los postes con placa base (a instalarse con pernos de expansión) y las fijaciones y remaches que recomienda el sistema.

El panel se compone de una malla rígida de 2,5 mts. De ancho y de 2,40 m de alto, fabricados con malla electrolítica soldada con nervaduras de refuerzo en forma transversal. Conformado con alambre de 5 mm. Nominal galvanizado y pintado. Abertura de 85 x 50 mm en la nervadura y de 200 x 50 en el resto.

Los Postes serán Perfiles de acero galvanizado y pintado de sección cuadrada de 75 x 75 x 2 mm. De 3.0 m de alto. Se consideran 5 fijaciones por poste, metálicas, galvanizada y pintada, según recomendaciones del fabricante.

Se debe considerar en esta partida la puerta batiente de dos hojas, tipo Acmafor sistema modular o similar técnico, a pedido según dimensiones de 2,00 metros de ancho.

Los pilares se basaran en poyos de hormigón de 40 x 40 x 50 cm.

4.2. R02 REJA DE PROTECCION.

Se consulta la provisión y ejecución de cerco modular tipo Acmafor o similar técnico, galvanizado y electrolítico pintado con poliéster color negro. Todos los componentes del sistema serán del mismo fabricante, considerándose la malla, los postes con placa base (a instalarse con pernos de expansión) y las fijaciones y remaches que recomienda el sistema.

La malla se compondrá de paneles rígidos de 2,5 mts. De ancho y de 1,11 m de alto, fabricados con malla electrolítica soldada con nervaduras de refuerzo en forma transversal. Conformado con alambre de 5 mm. Nominal galvanizado y pintado. Abertura de 85 x 50 mm en la nervadura y de 200 x 50 en el resto.

Los Postes serán Perfiles de acero galvanizado y pintado de sección cuadrada de 60 x 60 x 1,5 mm. De 1,6 m de alto. Se consideran 3 fijaciones por poste, metálicas, galvanizada y pintada, según recomendaciones del fabricante.

Se debe considerar en esta partida la puerta batiente de una hoja, tipo Acmafor sistema modular o similar técnico, a pedido según dimensiones de 1,00 metros de ancho.

Se ejecutará un cierre de protección en el nuevo perímetro pavimentado de la piscina, según se indica en planos de arquitectura, este se confeccionará con perfiles de acero galvanizado tipo Cintac o similar técnico, se consideran pilares perfil cajón 50 x 50 x 3mm cada 100 cm. A los cuales se sujetan bastidores compuestos, por perfiles ángulo de 25 x 25 x 3mm. A estos bastidores se sueldan en todos los puntos de contacto mediante soldadura MIG, barras de acero galvanizado de 12 x 3 mm. Se tendrá especial cuidado en la rectitud de estas barras... En esta partida se consideran las puertas de ingreso a la piscina, de especificaciones similares a las descritas, según detalles de arquitectura.

Los pilares estarán anclados al radier de hormigón armado.

4.3. MARCO DUCHA.

Se confeccionará un marco de acero galvanizado compuesto por perfiles canal tipo Cintac 250 x 75 x 3 mm. Y 200 x 50 x 3 mm. O similar técnico, según detalles de arquitectura. Que se anclan al radier nuevo de hormigón armado.

5. PINTURAS Y BARNICES PROTECTORES.

La siguiente indicación es de carácter general, y sólo podrá soslayarse cuando exista una especificación técnicamente superior o un esquema de pintura más exigente, ya sea en este documento o en las recomendaciones del fabricante de algún producto específico.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior. Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. La preparación de superficies y el pintado se efectuará con temperatura de la superficie a pintar de a lo menos 3° C. por sobre la temperatura del punto de rocío. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35° C. Se aplicará todas las manos que sean necesarias para el perfecto acabado de las superficies, debiendo contar con la aprobación final del arquitecto encargado.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar. La calidad y marca de las pinturas a emplear será de primera calidad.

5.1. PINTURAS ELEMENTOS DE ACERO.

Todos los elementos metálicos especificados que no se especificaron pre-pintados, se elaborarán en maestranza y se les aplicará el siguiente tratamiento contra la corrosión:
A base de anticorrosivo epóxico-poliamida de dos componentes marca Iris o similar técnico.

Se deberá cuidar que las condiciones ambientales de temperatura y humedad se enmarquen en las tolerancias recomendadas por el fabricante durante la aplicación de estas pinturas. Se aplicará con brocha una primera mano de color rojo y posteriormente una segunda mano de color amarillo ocre con pistola. Cada mano de anticorrosivo tendrá como mínimo 1,4 mils de espesor seco.

Como pintura de terminación, acabado, se consultan dos manos de esmalte epóxico poliamida de dos componentes marca Iris o similar, (color a definir por el arquitecto proyectista). Cada mano aplicada con pistola tendrá como mínimo 1,5 mils de espesor seco. La primera mano se dará en taller y la última necesariamente luego de instalados los elementos. Las aplicaciones de estos materiales (anticorrosivo epóxico y esmalte epóxico) se deberán realizar siguiendo estrictamente las recomendaciones del fabricante.

5.2. PINTURAS ELEMENTOS DE MADERA.

Se considera la pintura de los elementos de madera especificados con barniz protector marca chilcorrotín chilcostain 200 o similar técnico, siguiendo todas las instrucciones del fabricante.

6. REUBICACIÓN DUCHA

6.1. REUBICACIÓN CHALLA DUCHA

Se considera la reubicación de la ducha de ingreso a la piscina, según la distribución propuesta en los planos de arquitectura. Se deberá considerar en cañería de cobre, incorporando en esta partida todos los accesorios, copias y codos de cobre y soldadura de estaño necesarios, el trazado de esta modificación, será visado por la ITO, previo a la ejecución de esta partida.

6.2. REUBICACIÓN DESAGUE DUCHA

Se considera la reubicación de la ducha de ingreso a la piscina, según la distribución propuesta en los planos de arquitectura. Se considera realizar el trazado en tuberías y accesorios de PVC sanitario, las uniones de las piezas con adhesivo para PVC sanitario. Las uniones se deberán realizar de manera tal que no se permita el desacople de las piezas.

Previo a la ejecución de esta partida, el contratista deberá entregar el trazado, para la visación por parte de la ITO y del arquitecto de la obra.

6.3. GRIFERÍAS.

Se consulta la provisión e instalación, según planos de arquitectura de rociador de ducha, plato, tipo Korá de Wasser de 20 cm. De diámetro cromado o similar técnico.

Se consulta la provisión e instalación de mezclador solo ducha tipo Lauter de Wasser con embellecedor circular, cromado o similar técnica.

Para la instalación de estos elementos se deben considerar las indicaciones definidas en los detalles constructivos del marco de acero que construye el sector de duchas según plano de arquitectura.

6.4. CANALETAS.

Se consulta la provisión e instalación de canaleta prefabricada de hormigón con fibra de vidrio, con pendiente incorporada de 0,5 mm por metro lineal para tráfico peatonal con bastidor metálico y clavija de fijación tipo M100 marlathon o similar técnico. Se instalará según indicación del plano de arquitectura.

7. ASEO GENERAL

Durante el desarrollo de la obra ésta se deberá mantener limpia y ordenada, evitando acopios de escombros, basuras y cualquier elemento o material proveniente de la misma.

La obra se deberá entregar perfectamente limpia interior y exteriormente. Los exteriores deberán estar libres de basuras y desperdicios de cualquier naturaleza.



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'CSH'.



Handwritten signature in blue ink, reading 'MARIA JOSE CASTILLO COUVE'.

MARIA JOSE CASTILLO COUVE
JEFA DEPARTAMENTO ASESORIA URBANA

REMODELACIÓN TERRAZAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la obra de reconstrucción de las terrazas de las cabanas municipales El Tabo.

Generalidades:

La obra consiste en la reconstrucción de las terrazas de madera de cada una de las doce cabanas municipales de El Tabo, las cuales se han deteriorado con el paso del tiempo.

Toda terraza son iguales desde la número 1 a la 11, la 12 tiene una variación que se muestra en el plano de Planta que se acompaña.

Las estructuras de madera, con piso tipo deck, y barandas con pasiva están colocadas sobre pilotes de concreto que se encuentran en buen estado y que se mantienen como están actualmente.

1.- Madera: Se consulta madera de pino estructural en las escuadrías que se utilizan en Planos, cepillada en todas las aristas en contacto con usuarios, se botará el canto y vo. Impregnación de acuerdo a recomendaciones técnicas del proveedor.

2.- Uniones: Donde corresponda se consulta reutilizar los pernos como de 8" de la actual estructura, incluyendo sus gomas de presión y tuercas. Claves serán galvanizadas doblado con resina para el tipo de piezas a unir.

3.- Pintura de terminación: Será esmalte sintético, en dos manos sobre todas las caras de todas las piezas de madera; los colores serán: primera cabina verde manzana; segunda cabina roja; tercera cabina azul; cuarta cabina amarillo; y siguientes repitiendo este orden de colores.

4.- Escaleras de Acceso: Son dos o tres gradas de acuerdo a la altura de cada terraza, hay tres de dos gradas y nueve de tres gradas. Se reconstruirán igual a las existentes, son dos uniones de 2" x 8" y gradas de 2" x 8".


Fernando Habaca,
Arquitecto.

Noviembre de 2014.





LICITACIÓN PÚBLICA

"REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO
ÁREA PISCINA Y TERRAZAS"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO
ÁREA PISCINA Y TERRAZAS”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

**“REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO
ÁREA PISCINA Y TERRAZAS”**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

**"REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO
ÁREA PISCINA Y TERRAZAS"**

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ Correo _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA : _____

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos cinco años en el rubro objeto de licitación.
- Toda trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO
ÁREA PISCINA Y TERRAZAS"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta para la obra es la siguiente:

TOTAL NETO \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Pública)

Impuesto _____ % \$ _____

TOTAL \$ _____

Plazo _____ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO
ÁREA PISCINA Y TERRAZAS”

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
I	TERRAZA				
a	Madera	gl			
a.1	2" x 8"	m			
a.2	2" x 4"	m			
a.3	3" x 4"	m			
a.4	1" x 4"	m			
a.5	1" x 5"	m			
b	Uniones	un			
c	Pintura	m2			
d	Gradas de acceso	un			
II	PISCINA				
0.	Generalidades				
1.	Obras Provisorias				
1.1	Letrero de Obra	un			
1.2	Instalación de Faena Cierros Provisorios	gl			
2	Obra Gruesa				
2.1	Demoliciones, depejes y retiro de escombros				
2.1.1	Demoliciones y despeje	gl			
2.1.2	Retiro de escombros	gl			
2.2	Trazado ejes y niveles	gl			
2.3	Movimiento de tierra				
2.3.1	Excavaciones	m3			
2.3.2	Bases de Pavimentos	m3			
2.4	Hormigones				
2.4.1	Radieres	m2			
2.4.2	Armaduras	kg			
3	Pavimentos				
3.1	Baldosa	m2			
4	Elementos Nuevos de Acero Galvanizado, rejas (R01, R02) y marco ducha				
4.1	R01 Rreja Alta Perimetral	ml			



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

4.2	R02 Reja de Protección	ml			
4.3	Marco de ducha	gl			
5	Pintura y Barnices Protectores				
5.1	Pinturas de elementos de acero	ml			
5.2	Elementos de madera	ml			
6	Reubicación ducha				
6.1	Reubicación challa de ducha	un			
6.2	Reubicación desagüe ducha	un			
6.3	Grifería	un			
7	ASEO GENERAL	Gl			

COSTO DIRECTO	\$	
G.G. Y UTILIDADES (%)	\$	_____
TOTAL NETO	\$	
()% I.V.A.	\$	_____
TOTAL	\$	

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO
ÁREA PISCINA Y TERRAZAS”

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

OBRA :				HOJA:		DE:	
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:			
1) MATERIALES							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PERDIDAS	SUB-TOTAL NETO	TOTAL NETO
2) MANO DE OBRA							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PERDIDAS	SUB-TOTAL NETO	TOTAL NETO
3) EQUIPO							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PERDIDAS	SUB-TOTAL NETO	TOTAL NETO
TOTAL COSTO UNITARIO NETO							

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO
ÁREA PISCINA Y TERRAZAS”

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (50%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

$\text{TP1} = \text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,50$
--

2.- EXPERIENCIA (25%)

De los antecedentes solicitados a las empresas, se consideran solo las obras ejecutadas en los últimos 5 años y que cuenten con algún documento oficial emitido por el mandante, en que indique como mínimo el monto y descripción de la obra.

- a) Años de experiencia (20%): Se evaluarán los años de experiencia de los participantes, contabilizados a partir del inicio de obras de la experiencia más antigua, según curriculum adjunto. El puntaje está dado según el siguiente orden:

EXPERIENCIA	PUNTAJE (puntos)
De 0 a menos de 2 años	10
De 2 a menos de 5 años	50
De 5 años y más	100

a = Puntaje de la tabla x 0,20

- b) Número de obras ejecutadas (80%): Este subcriterio se evaluará según el número de obras comprobables mediante documento oficial emitido por el mandante, ejecutadas por el oferente dentro de los últimos 5 años, de montos iguales o superiores al ofertado por él. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:

Experiencia	PUNTAJE (puntos)
Acredita ejecución de más de 10 obras de montos igual o superior al ofertado.	100
Acredita ejecución de entre 5 y 10 obras de montos igual o superior al ofertado.	80
Acredita ejecución de entre 1 y 4 obras de montos igual o superior al ofertado.	50
No acredita ejecución de obras de montos igual o superior al ofertado.	0



b = Puntaje de la tabla x 0,8

$$TP2 = \text{Total Puntaje 2} = (a+b) \times 0,25$$

3.- PLAZO DE EJECUCION (20%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{OMP \times 100}{OE}$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

$$TP3 = \text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,20$$

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$TP4 = \text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

5.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = TP1 + TP2 + TP3 + TP4$$

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP4: Total Puntaje 4



LICITACIÓN PÚBLICA

“REMODELACIÓN CENTRO RECREACIONAL EL TABITO
ÁREA PISCINA Y TERRAZAS”

APLICACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA
LETRERO OBRAS

Tamaño letrero

1,20 x 0,80 mts.

Color

pantone 1787 c

Tipografía

Futura Extra Black BT

Futura LT BT

